

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, Octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la abogada LAURA ALEJANDRA ROJAS SUAREZ, apoderada de la parte demandante, se ordena que por secretaria y a través del correo institucional del juzgado, se remita el respectivo oficio de embargo al correo electrónico de COLPENSIONES, citado por la memorialista, para efectos de materializar la medida cautelar decretada en contra del ejecutado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE